

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA (CUNDINAMARCA)

E.

S.

D.

Ref. 2015 – 0262 – 1

Demandante: Leyla González

Demandado: Colegio Militar Liceo Social Compartir

LINA MARCELA MEDINA MIRANDA, Abogada en ejercicio, mayor y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia; me permito allegar liquidación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, así:

La suma de \$5.065.554.16, esto es, CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS, por concepto de cesantías.

La suma de \$11.137.50, esto es, ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, por concepto de intereses.

La suma de \$247.500.00, esto es, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS, por concepto de prima

La suma de \$110.531.25, esto es, CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, por concepto de vacaciones.

Por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 3.445. 600.00), por concepto de costas de ambas instancias.

Lo anterior para un total de liquidación de crédito por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS \$8.880.322, 91 M/cte.

Por ultimo y en los términos del Decreto 806 de 2020, la suscrita abogada se permite ratificar su correo electrónico de notificación lina.medinam@gmail.com, así como sus números telefónicos de contacto 7460301 Ext. 114/ 316 – 4939712.

Del señor Juez,



LINA MARCELA MEDINA MIRANDA
C.C. N° 1.022.946.711 de Bogotá
T.P N° 203.674 del C.S de la J.